

Sección IV. Procedimientos judiciales JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GRANADA

20596 *Procedimiento 176/2012 Ejecución 214/2012*

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE GRANADA .D“ MARIA DEL CARMEN GARCIA-TELLO TELLO

HACE SABER:

Que en este Juzgado, Se sigue la ejecución núm. 214/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ELENA RATIA VALDIVIA contra TECNICAS DE GESTION TELEMÁTICA S L y TELELOTO LINEA DIRECTA ESPAÑA S L, en la que con fecha 17/ 10/ 12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S'. ltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del EJECUTANTE ELENA RATIA VALDIVIA, contra EJECUTADO TECNICAS DE GESTION TELEMÁTICA S L y TELELOTO LINEA DIRECTA ESPAÑA S L por la cantidad de 21.815,41 euros en concepto de principal, más la de 3.490,46 euros calculadas para intereses y costas.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada TECNICAS DE GESTION TELEMÁTICA SL , notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Baleares

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en ellart. 239.4 de la LRJ S en el plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente al de la notificación de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJ S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA BELLON OLMEDO, MAGISTRADAJUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE GRANADA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA EL/LA SECRETARIO/A

Y para que Sirva de notificación en forma a TECNICAS DE GESTION TELEMÁTICA S L y TELELOTO LINEA DIRECTA ESPAÑA S L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le Serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

.EL/LA SECRITARIO/A JUDICIAL

